



**Ministerio de
Educación**

**Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana**

*Unidad de Gestión
Educativa Local N° 04*

**Área de Gestión
de Educación
Básica Regular y
Especial**

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007-2016"

Comas, **25 JUL. 2016**

OFICIO MÚLTIPLE N° 0348 -2016-UGEL04/J.AGEBRE

Señor(a):
DIRECTOR(A) DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LA UGEL 04
Presente.-

Asunto : Registro e implementación de espacios de lectura y registro de mediadores de lectura.

REF. : OFICIO N°000508-2016/DLL/VMPCIC/MC
Resolución Viceministerial N°072-2016-VMPCI-MC

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente a la vez informarle que el Ministerio de Cultura a través de la Dirección del libro y la Lectura viene desarrollando acciones de fomento a la lectura a nivel nacional con el objetivo de acercar el libro a la población. Una de estas acciones es la implementación de "espacios de lectura" los cuales permite que niños, jóvenes y adultos puedan tener acceso a los libros y a la lectura de esta forma contribuir con el incremento por el gusto de la lectura.

El ministerio de cultura ha expedido la Directiva N° 002-2016-VMPCIC/MC "Procedimiento para el registro e implementación de Espacios de Lectura", aprobada mediante resolución Viceministerial N°072-2016 VMPCI-MC.

En ese sentido, es menester iniciar los trámites establecidos en la directiva en mención, para regularizar el estado de los espacios de la lectura que fueron gestionados por su institución, esto permitirá generar acciones como renovación de material bibliográfico y programación de actividades para los beneficiarios y mediadores de lectura. Los documentos mencionados podrán ser encontrados en el siguiente enlace web: ([http://www.cultura.gob.pe/es/industrias-culturales-y-artes/registro-e-implementación-de-espacios-de-lectura-y-registro de los](http://www.cultura.gob.pe/es/industrias-culturales-y-artes/registro-e-implementación-de-espacios-de-lectura-y-registro-de-los))

Las IIEE que intervienen a partir del año 2012 en el fomento de los espacios de lectura en la jurisdicción de la UGEL de la UGEL- Comas, son:

N°	DISTRITOS	IIEE
1	CARABAYLLO	IEI SAN VICENTE DE PAUL
2	COMAS	IE 3059 REPUBLICA DE ISRAEL
3	COMAS	IE JOSÉ MARTÍ
4	IE 3061	JORGE CHAVEZ DARTNELL
5	COMAS	IE ESTADOS UNIDOS
6	COMAS	IE 8157 REPUBLICA DE FRANCIA
7	COMAS	IE 3060 ALFONSO UGERTE VERNAL
8	COMAS	IE 2049 SAN FELIPE
9	CARABAYLLO	IE 8155 VICTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE
10	CARABAYLLO	IE SANTA ISABEL
11	CARABAYLLO	IE LOS ANGELES DE NARANJAL PRIM.

12	COMAS	IE 8174 ENACE
13	COMAS	IE. FE YA LEGRÍA N°13
14	CARABAYLLO	IE CORONEL JOSÉ GALVEZ
15	CARABAYLLO	IE 3054 LA FLOR
16	CARABAYLLO	PRONOEI NUEVA ILUSIÓN
17	CARABAYLLO	IEI 893 LIMA TAMBO
18	PUENTE PIEDRA	IE 2067 LEONCIO PRADO
19	PUENTE PIEDRA	IE 5184 CESAR VALLEJO
20	PUENTE PIEDRA	IEP MI OTRO MUNDO
21	COMAS	IEI 322 VIRGEN MARÍA
22	CARABAYLLO	IE SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO
23	COMAS	IEIE 3096 FRANZ TAMAYO SOLARES
24	COMAS	IE ALBORADA FRANCESA
25	COMAS	IE FE YA ALEGRÍA N°11
26	PUENTE PIEDRA	PRONOEI MI MUNDO FELIZ 1 Y 2
27	CARABAYLLO	IEI 384 LOS AMIGUITOS
28	COMAS	IE 3066 SEÑOR DE LOS MILAGROS

Asimismo, las fichas de actualización de los espacios de lectura, mediadores y otros(Anexo 1,2,4 y 6 de la directiva en mención) deben ser llenado correctamente y derivado con un oficio a través de mesa de partes teniendo como fecha límite hasta el lunes 1 de agosto.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

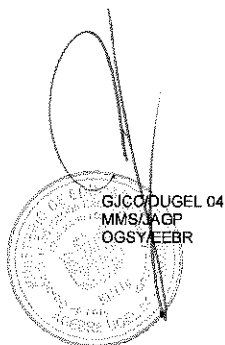


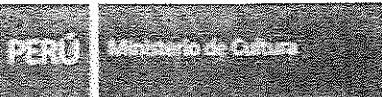
ORIGINAL FILMADO

LIC. GLADYS JESUS COLCA CCAHUANA

Director del Programa Sectorial II

Unidad de Gestión Educativa Local N° 04





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

Lima, 08 de Julio del 2016

16

OFICIO N° 000505-2016/DLL/DGIA/VMPCIC/MC

Señora:

GLADYS JESÚS COLCA CCAHUANA

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local 04

Av. Carabayllo N° 561.

Comas, Lima – Perú

Presente.-

Atención: Área de Gestión pedagógica

Asunto: Registro e implementación de espacios de lectura y registro de mediadores de lectura.

De mi mayor consideración:

La presente es para saludarla en nombre de la Dirección del Libro y la Lectura del Ministerio de Cultura, unidad orgánica encargada de elaborar, proponer, promover y ejecutar planes, programas, acciones y normas dirigido a la promoción y difusión del libro, al fomento de la lectura, al desarrollo de la industria editorial nacional y la exportación del libro peruano.

La Dirección del Libro y la Lectura viene desarrollando acciones de fomento de la lectura a nivel nacional con el objetivo de acercar el libro a la población. Una de estas acciones es la implementación de "espacios de lectura", los cuales permiten que niños, jóvenes y adultos puedan tener acceso a los libros y a la lectura de esta forma contribuir con el incremento por el gusto de la lectura.

Cabe resaltar que, a cada espacio de lectura implementado se le hizo entrega de un conjunto de libros, que son utilizados para beneficio de la población estudiantil y la comunidad circundante en atención.

Con la finalidad de fortalecer estas actividades, el Ministerio de Cultura ha expedido la Directiva N° 002-2016-VMPCIC/MC "Procedimiento para el Registro e Implementación de Espacios de Lectura y Registro de los Mediadores de Lectura", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 072-2016-VMPCIC-MC.

En tal sentido, es menester iniciar los trámites establecidos en la directiva en mención, para regularizar el estado de los espacios de lectura que fueron gestionados por su institución; esto permitirá generar acciones como renovación de material bibliográfico y programación de actividades en el marco del fomento de la lectura para los beneficiarios y mediadores de lectura. Para ello, detallo los espacios de lectura a registrar:

N°	DISTRITOS	INSTITUCIONES EDUCATIVAS
1	CARABAYLLO	I.E.I. 877 SAN VICENTE DE PAUL
2	COMAS	I.E. 3059 -REPUBLICA DE ISRAEL
3	COMAS	I.E. JOSE MARTI
4	COMAS	I.E. 3061 JORGE CHAVEZ DARTNELL
5	COMAS	I.E. ESTADOS UNIDOS
6	COMAS	I.E. 8157-REPUBLICA DE FRANCIA
7	COMAS	I.E. 3060-ALFONSO UGARTE VERNAL
8	COMAS	I.E. 2049-SAN FELIPE
9	CARABAYLLO	I.E. 8155 - VICTOR RAUL HAYA DE LATORRE
10	CARABAYLLO	I.E. SANTA ISABEL

**PERÚ****Ministerio de Cultura**

11	CARABAYLLO	I.E. 8168 LOS ANGELES DE NARANJAL PRIM
12	CARABAYLLO	I.E. 8174 ENACE
13	COMAS	I.E. FE Y ALEGRIA 13
14	COMAS	I.E. CORONEL JOSE GALVEZ
15	CARABAYLLO	I.E. 3054 LA FLOR
16	CARABAYLLO	PRONOEI NUEVA ILUSION
17	CARABAYLLO	I.E.I. 893 LIMATAMBO
18	PUENTE PIEDRA	I.E. 2067 LEONCIO PRADO
19	PUENTE PIEDRA	I.E. 5184 CESAR VALLEJO
20	PUENTE PIEDRA	I.E.P. MI OTRO MUNDO
21	COMAS	I.E.I. 322 VIRGEN MARIA
22	CARABAYLLO	I.E. SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO
23	COMAS	I.E. 3096 FRANZ TAMAYO SOLARES
24	COMAS	I.E. ALBORADA FRANCESA
25	COMAS	I.E. FE Y ALEGRIA 11
26	PUENTE PIEDRA	PRONOEI MI MUNDO FELIZ 1 Y 2
27	CARABAYLLO	IEI 384 LOS AMIGUITOS
28	COMAS	IE 3066 SEÑOR DE LOS MILAGROS

Del mismo modo, invitamos a revisar la citada directiva y sus anexos, con el propósito de regularizar nuestras relaciones interinstitucionales. Los documentos mencionados podrán ser encontrados en el siguiente enlace web: (<http://www.cultura.gob.pe/es/industrias-culturales-y-artes/registro-e-implementacion-de-espacios-de-lectura-y-registro-de-los>).

Precisamos que los documentos señalados en la directiva deberán ser presentados en mesa de partes del Ministerio de Cultura o de sus Direcciones Desconcentradas de Cultura.

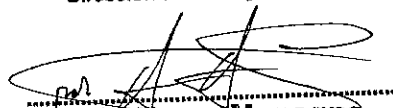
Ante lo expuesto, la Dirección del Libro y la Lectura cumple con otorgar un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de la recepción del presente documento para dar respuesta y ajustarse al procedimiento establecido en la directiva. En el supuesto, no se emitiera respuesta al presente documento, se entenderá como negativa su intención de continuar con los "espacios de lectura" y procederemos con el proceso de inactivación del mismo y recuperación del material otorgado por parte del Ministerio de Cultura.

Para mayor información, por favor, comunicarse con la coordinadora de fomento del libro y la lectura Rosalina Rojas Chipana, teléfono (01) 6189393 – anexo 2643 o al correo institucional: rrojasc@cultura.gob.pe.

Sin otro particular y esperando su respuesta a la presente, quedo de usted.

Atentamente;

Ministerio de Cultura
Dirección del Libro y la Lectura


Ezio Neyra Magagna
Director (e)

(ENM/rro)

